

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ. SOC. CONY. 2020-00373

NOTIFICADO POR ESTADO No. 213 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

Una vez se encuentre en firme el auto de rechazo, proferido en la fecha en el cuaderno "LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL", se resolverá lo pertinente a esta nueva demanda formulada.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbe6190b37528eb1836635a5fc46f3bd7512d50eb7d61cc0a50baf066666175**

Documento generado en 02/12/2021 02:56:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>